



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00501
Proceso	Acción de tutela – Incidente de desacato
Asunto	Requiere previo iniciar incidente de desacato

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la señora **MONICA MARIA ESTRADA HOYOS**, se ordena requerir previo a abrir incidente de desacato al señor **PABLO FERNANDO OTERO RAMON en calidad de Gerente General de la EPS SURA**, para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho el pasado 4 de junio de 2021, mediante el cual se ordenó a la **EPS SURA** autorizar y programar la cirugía denominada COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA, en los términos prescritos por el médico tratante.

Se concede a la parte incidentada el término de **dos (2) días** para que rinda el informe a que haya lugar y procede a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento del fallo de tutela.

Se pone de presente lo consagrado en el Decreto 2591 de 1991, en su artículo 52: "*Desacato. La persona que incumpliere una orden de un juez proferido con base en el presente decreto **INCURRIRÁ EN DESACATO SANCIONABLE CON ARRESTO HASTA DE SEIS MESES Y MULTA HASTA DE 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES***"(negrillas fuera del texto original).

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d5c61002e917884a0523f20a25b9577edbc481cf429071cd
6614f3f9ddf44784**

Documento generado en 11/06/2021 04:39:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**